



12-VA-3920

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN "AUTOVÍA A-11, DEL DUERO. TRAMO: OLIVARES DE DUERO – TUDELA DE DUERO".

PROVINCIA DE **VALLADOLID**

La Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental ha remitido el Proyecto de Construcción "Autovía A-11, del Duero. Tramo: Olivares de Duero – Tudela de Duero", de clave 12-VA-3920, para su supervisión reglamentaria, previa a la aprobación del mismo.

Con fecha 16 de noviembre de 2018 se ha redactado el Informe de Seguimiento del Área de Planificación de la Subdirección General de Proyectos sobre el citado Proyecto de Construcción.

El Proyecto ha sido supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos cuyo Informe, de 20 de noviembre de 2018 está preceptuado en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras de 7 de marzo de 2001, sobre la Supervisión de Proyectos en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Carreteras.

En virtud de lo anterior **HAGO CONSTAR** lo siguiente:

1. El Proyecto de Construcción de referencia (en lo sucesivo Proyecto) está compuesto por los documentos que integran el Proyecto redactado con fecha septiembre de 2018.
2. El Proyecto de Construcción "Autovía A-11, del Duero. Tramo: Olivares de Duero – Tudela de Duero" ha sido redactado en virtud de la Orden de Estudio de 28 de noviembre de 2013 por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental, con la asistencia técnica de la U.T.E. de empresas consultoras TECOPY, S.A. y GETINSA estando suscrito como Autor del Proyecto (en lo sucesivo Autor) por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Roberto García García, perteneciente a la empresa TECOPY, S.A., y actuando como Director del Contrato el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado D. Eugenio Canicio Sánchez, adscrito a la citada Demarcación.
3. Con fecha 29 de julio de 2016 se firmó la Encomienda entre el Ministerio de Fomento y la Sociedad Mercantil Estatal Ingeniería y Economía del Transporte S.M.E. M.P., S.A. (INECO) para la "Asistencia técnica para la redacción de Proyectos de Trazado y Construcción y el seguimiento, comprobación y elaboración de informes previos a la supervisión de Proyectos de Trazado y Construcción de actuaciones varias en la Red de Carreteras del Estado del Área de Planeamiento, Proyectos y Obras de la Subdirección General de Estudios y Proyectos", en la que se encuentra incluido el Proyecto de referencia.
4. La Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, perteneciente a la citada Sociedad INECO, D^a. Ana Cristina Basáñez Agarrado ha examinado el Proyecto de Construcción, y ha



12-VA-3920

redactado y firmado el Informe Final del Proyecto de Construcción con fecha 14 de noviembre de 2018. Además, en este Informe han firmado, como responsable de la Geología y Geotecnia, el Geólogo D. David Aguado Nogueras, y como responsable de las Estructuras, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Álvaro Ruiz Herranz. Dicho Informe ha servido de base para la redacción del Informe de Seguimiento de 16 de noviembre de 2018 del Área de Planificación de la Subdirección General de Proyectos.

5. El Informe de Supervisión, de fecha 20 de noviembre de 2018, según lo preceptuado en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ha sido redactado con base en el citado Informe Final del Proyecto de Construcción.
6. El Proyecto incluye los documentos con la extensión y el contenido que su Autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos concordantes del Reglamento de desarrollo de la citada Ley, y en su elaboración se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario y la normativa técnica sectorial de carreteras de aplicación, habiéndose comprobado que, en general, se ajusta a lo exigido en dicho artículo.
7. El Proyecto reúne los requisitos que su Autor ha considerado necesarios para cumplir con lo exigido por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y concretamente con lo establecido en el artículo 125 y 127 en lo relativo a que los proyectos deben referirse necesariamente a obras completas.
8. En cumplimiento del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, modificado por el Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, el Proyecto contiene un Estudio de Seguridad y Salud, suscrito con fecha septiembre de 2018, siendo su Autor el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Carlos Martín-Sonseca García, quien con fecha 10 de julio de 2018 ha sido designado Coordinador de Seguridad y Salud en la fase de redacción del Proyecto. El Estudio de Seguridad y Salud presenta un Presupuesto de Ejecución Material que asciende a 310.007,67 euros, y ha sido incorporado como unidad independiente al Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto, que deberá ser analizado, estudiado, desarrollado y complementado por parte del contratista adjudicatario de las obras antes del comienzo de las mismas para elaborar el correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. En cumplimiento de lo que dispone el Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la Norma de Construcción Sismorresistente: Parte General y Edificación (NCSE-02), el Proyecto incluye un apartado denominado "Acciones Sísmicas".
10. Se incluye un programa de trabajo valorado, en cumplimiento del artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
11. En aplicación de la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de



12-VA-3920

las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento, el Ingeniero Director del Proyecto y el Ingeniero Autor del Proyecto han emitido un Informe Técnico justificativo sobre el cumplimiento de la Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras de carreteras. Con fecha 16 de octubre de 2018, el Director General de Carreteras ha autorizado excepciones a la aplicación de la citada Instrucción, correspondientes al coste máximo por unidad de superficie de estructuras en los pasos superiores PS 0.8 y PS 0.9 del Enlace 1.

12. Se ha dado cumplimiento a la Orden Circular 7/2001, de 1 de octubre de 2001, del Director General de Carreteras, por la que se dictan las "Instrucciones sobre los aspectos a examinar por las Oficinas de Supervisión de Proyectos de la Dirección General de Carreteras", y su modificación de 11 de abril de 2002.
13. La longitud del tronco principal del tramo objeto del Proyecto, según su definición geométrica, es de 20,2 km, y se proyectan 2 enlaces, 2 viaductos (Viaducto-1 Canal del Duero de 140 m y Viaducto-2 Canal Supletorio del Duero de 35 m), 8 pasos superiores, 8 pasos inferiores y 2 pasos de fauna.
14. El Presupuesto estimado en el Proyecto para las Expropiaciones e Indemnizaciones es de 5.202.311,03 euros.
15. El Presupuesto Base de Licitación del Proyecto de Construcción asciende a 87.167.004,39 euros, que no incluye la cantidad de 18.305.070,92 euros en concepto de I.V.A. (21 %).

Y RESUELVO:

1. Aprobar el Proyecto de Construcción "*Autovía A-11, del Duero. Tramo: Olivares de Duero – Tudela de Duero*", con un Presupuesto Base de Licitación de 87.167.004,39 euros, que no incluye la cantidad de 18.305.070,92 euros en concepto de I.V.A. (21 %), con las siguientes prescripciones a cumplimentar durante la ejecución de las obras, presentando al Ingeniero Director de las mismas la documentación correspondiente, previamente a la iniciación de las unidades a las que hacen referencia:
 - 1.1. Se proseguirá la tramitación de la reposición de servicios afectados en aplicación de lo establecido en el artículo 17.1 y 17.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, de acuerdo con la Circular sobre "Modificación de servicios en los proyectos de obras", de 7 de marzo de 1994 y su modificación de 4 de noviembre de 1996.
 - 1.2. En el entorno del Canal del Duero y el Canal Supletorio del Duero se extremarán las precauciones para que las medidas de integración ambiental y restauración paisajística sean implantadas correctamente.



12-VA-3920

- 1.3. Se garantizará la adecuada naturalización de los pasos de fauna proyectados, atendiendo específicamente a las fichas correspondientes de las "*Prescripciones Técnicas para el Diseño de Pasos de Fauna y Vallados Perimetrales*" (Segunda Edición de 2015 o versión que le sustituya) editadas por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (actualmente Ministerio para la Transición Ecológica). Asimismo, se atenderá a dichas prescripciones para la ejecución de los vallados perimetrales de cerramiento de la autovía.
 - 1.4. Una vez concluidas las obras, la puesta en servicio del presente tramo 12-VA-3920 (Olivares de Duero – Tudela de Duero) se realizará simultáneamente con la del tramo adyacente de la Autovía A-11, correspondiente al Proyecto de Construcción 12-VA-3910 (Quintanilla de Arriba (Oeste) – Olivares de Duero).
2. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, teniendo en cuenta, en su caso, lo indicado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

Madrid, 20 de noviembre de 2018
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE
PROYECTOS,

Fdo.: Rosalia Bravo Anton

Aprobado
Madrid, 20 de noviembre de 2018
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

Fdo.: Javier Herrero Lizano